



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°055- 2014 - CMPP.

Puno, 25 de junio del 2014

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en la estación de pedidos de la sesión referida en el visto, se ha efectuado por parte de varios miembros del Concejo, la solicitud de una subvención económica a favor del Reverendo Padre Joseph Loits Meulemans, quien tendría una penosa enfermedad y se encontraría delicado de salud y hospitalizado en la ciudad de Arequipa.

Que, el reverendo Padre Joseph Loits Meulemans, es un reconocido sacerdote de la Iglesia Católica, que ha dedicado su vida a favor de los pobres y oprimidos de la ciudad de Puno y la Región, en este sentido al habersele diagnosticado una grave enfermedad, y encontrarse hospitalizado, es oportuno que la Municipalidad Provincial de Puno, a nombre del Pueblo que lo vio ejercer su sacerdocio, efectúe un apoyo económico, para atender su penoso malestar.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando al ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la subvención económica ascendente a S/. 8,000.00 (OCHO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del reverendo Padre **JOSEPH LOITS MEULEMANS**, como apoyo económico de la Municipalidad Provincial de Puno, para cubrir los gastos que generen la atención de su penosa enfermedad.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para la implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Juan E. Alonzo Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Ing. Econ. Javier Pumipi Yucra  
ALCALDE